ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
NAVALAGAMELLA

28212 Navalagamella (Madrid)

FRANCISCO DE BORJA REBOLLO USUNÁRIZ (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 14/11/2019
HASH: d0ced09c08ac62cd03ae04b9b54d2a77

ANDRES SAMPERIO MONTEJANO (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 14/11/2019
HASH: 55f72a95b6e7997afe8e6411317dfbdf

Expediente n.º: 917/2019
Acuerdo del Pleno
Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia para la construcción y gestión de una residencia para mayores en Navalagamella.
Fecha de iniciación: 04/11/2019

ACUERDO DEL PLENO

FRANCISCO DE BORJA REBOLLO USUNÁRIZ, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento,

CERTIFICO

Que, en sesión ordinaria del Pleno de fecha 07/11/2019, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UNA RESIDENCIA PARA MAYORES EN NAVALAGAMELLA, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Vista la propuesta de Acuerdo presentado por la Alcaldía.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente,

Cód. Validación: 43JGPAFTTT7QHS3GDGGMMKKD4 | Verificación: http://aytonavalagamella.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UNA RESIDENCIA PARA MAYORES EN NAVALAGAMELLA, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

- SEGUNDO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado, para que durante el plazo de **treinta días hábiles** puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

-TERCERO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

VºBº

D. Andrés Samperio Montejano
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco de Borja Rebollo Usunáriz
SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 43JGPAFTTT7QHS3GDGGMMKKD4 | Verificación: http://aytonavalagamella.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2